



NORMATIVA SOBRE FEMICIDIO. Tercer trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta.

El señor **ÁLVAREZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, a mi juicio, un par de modificaciones del Senado merecen ser llevadas a comisión mixta, porque creo que pueden ser mejoradas. Conuerdo con lo dicho por la diputada señora María Antonieta Saa, en cuanto a que nuestra propuesta de agregar, en el número 9º del artículo 10 del Código Penal, a continuación de la palabra “insuperable”, la oración “o bajo amenaza de un mal grave o inminente”, era buena desde el punto de vista penal, y no sólo en función de este delito, pues la eximente propuesta puede ser aplicada por el juez en cualquier juicio. En tal sentido, considero un retroceso la proposición del Senado, por lo que me gustaría conocer los fundamentos que tuvo a la vista para adoptar esa decisión, porque a lo mejor me convencen. No obstante, estimo que debemos pelear legislativamente lo que aprobamos, según entiendo, unánimemente. Me parece discutible también que el Senado opte por señalar la necesidad de “tipificar el delito de homicidio”. Considero que ello es algo excesivo, porque da la sensación de que antes no era una conducta antijurídica matar a una mujer, en circunstancias de que siempre lo ha sido. En lo que sí parece haber unanimidad es en incorporar la voz “femicidio”, lo que el Senado hace con mucha simplicidad, ya que dice: “Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente - parricidio- es la cónyuge o la conviviente, el delito tendrá el nombre de femicidio.”. De esa forma, elimina la proposición de la Cámara de Diputados. Aprovecho de clarificar a la diputada Lily Pérez, quien consideró que era una buena noticia que se llamase femicidio al asesinato de la ex pareja o de la ex cónyuge, que el Senado suprimió ese alcance. En consecuencia y de acuerdo con su lógica, debiera votar en contra del número 7) propuesto por el Senado. Me parece que esas dos consideraciones merecen ser tratadas en comisión mixta. En todo caso, entiendo que sería lógico que este proyecto se promulgue en el Gobierno de la Presidenta Bachelet, que tanto se jugó por él; pero, a mi juicio, no podemos evitar una discusión sobre esos dos puntos. Deseo agregar lo siguiente para defender a los misóginos senadores frente a la intervención de María Antonieta Saa. Considero muy buena la introducción de un artículo 3º, nuevo, que agrega dos incisos al artículo 90 de la ley N° 19.968, que creó los tribunales de familia, ya que son normas de clarificación respecto de las medidas cautelares, porque siempre se producen discusiones de competencia entre los tribunales de familia y los tribunales de garantía, lo que genera vacíos.

He dicho.